

141564
R. Dir. 151/4.075
II

Ref.: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 82/4.070. AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 1928 EXISTENTE ENTRE LA EMPRESA ABORGAMA - DUCELIT S.A. Y ANP. POR “EL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA DEL ÁREA TERRESTRE. RECOLECCIÓN, ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL, DE RESIDUOS SOLIDOS, Y AGUAS SERVIDAS DE BUQUES DEL DEPARTAMENTO MONTEVIDEO”. REITERAR GASTO.

Montevideo, 17 de marzo de 2021.

VISTO:

La Resolución de Directorio 82/4.070 de fecha 3/02/2021.

RESULTANDO:

- I. Que en la referida Resolución se resolvió ampliar - previa intervención de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP - a partir del día 06 de Febrero del 2021 y por el plazo máximo de 12 (doce) meses o hasta que culmine el proceso licitatorio en trámite, lo que ocurra primero, el Contrato N° 1928 suscrito entre esta ANP y la firma Aborgama - Ducelit S.A en las mismas condiciones y modalidades allí establecidas, por los siguientes montos mensuales, \$ 820.000 (pesos uruguayos ochocientos veinte mil) más ajustes paramétricos correspondientes para el Servicio Integral de Limpieza, un estimado de \$ 891.600 (pesos uruguayos ochocientos noventa y un mil seiscientos) más ajustes paramétricos para el Servicio a Requerimiento y \$ 30.000 (pesos treinta mil) mas ajustes paramétricos correspondientes al Servicio de Barredora.
- II. Que la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP mantiene las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas (TC) en la contratación original (Procedimiento de contratación); el Artículo 33° del TOCAF determina los procedimientos de contratación según los montos del objeto. En este caso el procedimiento escogido inicialmente para la contratación fue la Licitación Pública y por tal motivo intervino el TC, quien observó dicho procedimiento en Resolución del TC 2988/16 de fecha 24/08/2016 (La Administración exigió en la presentación de la oferta documentación que estaba disponible en RUPE incumpliendo con el Decreto 131/014 de fecha 19/05/2014 y por no actuar de forma ajustada a Derecho y desestimar el reclamo promovido por la empresa Taym SA Sucursal Uruguay).
- III. Que el Directorio resolvió reiterar el gasto en Resolución de Directorio 768/3.851 de fecha 23/11/2016 y librar nota comunicando al Tribunal de Cuentas.

CONSIDERANDO:

Que sin perjuicio de las observaciones fundadas por parte de la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP, se procederá a la reiteración del gasto en cuanto a que la ampliación del Contrato resulta imprescindible para dar continuidad a los Servicios que brinda esta Administración.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.075, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Reiterar el gasto por lo expuesto precedentemente.

Cursar a sus efectos a la Contaduría Delegada del Tribunal de Cuentas en ANP.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.